



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO

CONCEJO MUNICIPAL

POR UNA GESTIÓN COMUNITARIA TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA

Resolución número 07-2021

Presentada por el Alcalde Municipal Sr. Eleazar Guerrero Alvino

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o alcaldía que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de su respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que le confiere la Constitución de la Republica y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos como gobierno local, poseen personería jurídica, autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local y capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo de los municipios y su acceso a oportunidades.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Loa Municipios.

El Honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **Aprueba,** el porcentaje del **30%** del **40%** de la cuenta de inversión, equivalente a cuatro millones (\$4,000,000) del subsidio de ley correspondiente al año 2022 para lo que será el presupuesto participativo del año 2022, para ser asignado a la implementación del Presupuesto Participativo tal como lo dispone la Ley **170-07**, sobre Presupuesto Participativo y el artículo **236** de la Ley No. **176-07**, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Segundo: Remitir, como en efecto **remite,** la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Nizao, para los fines correspondientes.




AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO

CONCEJO MUNICIPAL

POR UNA GESTIÓN COMUNITARIA TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA

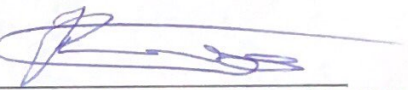
Dada por el Concejo de Regidores en Sesión ordinaria, en el Municipio de Nizao, Provincia Peravia, Republica dominicana al primer días (01) del mes de septiembre del año Dos Mil veintiuno (2021).

Firmado:


MARIA VALDEZ MADE
Presidenta Concejo Municipal


CARLOS PAULINO
Vicepresidente Concejo Municipal

DULCE MARIA BAUTISTA
Regidora


ROSARIO VALDEZ PAULINO
Regidor


DANIELA DIPRE
Regidora




MARIA ALT. DIAZ
Secretaria del Concejo Municipal